

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016051 - SDQS No. 5251172024

A los 13 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016051 - SDQS No. 5251172024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014200
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

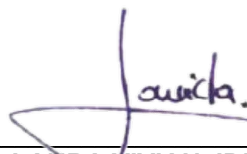
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014200 en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014200

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016051** - SDQS No. **5251172024**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo - Contratista SAF

Revisó: Diana Rodriguez - Profesional Universitario SAF

Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016051 - SDQS No. 5251172024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *DOS CANINOS LOS CUALES PERMANECEN ENCERRADOS DENTRO DEL LOTE DIA Y NOCHE, LADRAN Y LLORAN TODO EL TIEMPO, NO SE EVIDENCIA AGUA NI ALIMENTO EN EL LUGAR, SE PUEDE VER QUE CAZAN RATAS Y SE LAS COMEN, ESTAN EXPUESTOS A CAMBIOS CLIMATICOS, PARA RESGUARDARSE TIENEN UNA TEJA DE ZINC, NO CUENTAN CON UNA CAMA PARA DORMIR, UNO DE LOS CANINOS ESTA EN MUY BAJA CONDICION CORPORAL, LA SITUACION LA EVIDENCIA HACE MAS DE DOS MESES (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Calle 76 No. 65 A - 19, barrio Simón Bolívar de la localidad de Barrios Unidos. La primera visita realizada al predio fue el 08 de octubre del 2018 cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente** para cuatro (4) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro de Salud:** iniciar plan vacunal de Duquesa y desparasitar a todos los animales. Solicitar revisión veterinaria para Duquesa debido a dermatitis.

La segunda visita realizada por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad al predio fue el 20 de noviembre del 2024. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, se golpeó en repetidas ocasiones, pero no se recibió respuesta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 01 y 15 de febrero del 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Documento PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome, Contratista SAF 

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF 
Paola Andrea Montes, Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN O SEGUIMIENTO
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS
CODIGO: PMDS-PROX-F03 VERSION: 01



No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2045702018 FECHA DE LA VISITA: 08 / 10 / 18 HORA: 12:45

MOTIVO DE VISITA: Primera vez Seguimiento Otro: _____

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: _____

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)

NOMBRE QUIEN ATIENDE: _____ Cédula No.: _____

Relación con el (los) animal(es): tenedor Teléfono: _____

Dirección de la visita: Calle 36 # 65A-19 Localidad: B. Unidos

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ Cédula No.: _____

Teléfono fijo / Celular: _____ E-mail notificaciones: _____

Nombre y Cédula de quien autoriza el ingreso al inmueble: _____ En calidad de: _____

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Tipo de maltrato identificado: ☒ No aplica ☐ Maltrato emocional ☐ Negligencia ☐ Maltrato físico ☐ Abandono ☐ Sobreexplotación ☐ Abuso sexual

Según las condiciones de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Nombre	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Par de		Aprehensión		
			Nutrición	Comportamiento	Salud	Comportamiento		Protección	Prevención	SI	NO	SI
1	<u>Dogues</u>		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
2	<u>Dante</u>		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
3	<u>Zeus</u>		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4	<u>Murica</u>		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Observaciones: Se encuentran 3 caninos 2 mestizos amarillos y una cachorra de pitbull y una pitbull adulta

Visita Fallida? ☒ SI ☐ NO Motivo de visita fallida: _____ Dirección no encontrada ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor ☐ No se permitió el ingreso ☐ Otro: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____

No aplica? ☒ _____

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: _____
Autoridad de Policía competente que Nombre: _____
recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____

PLAN DE MEJORAMIENTO

NUTRICIÓN:

Ninguna

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT:

Ninguna

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de incomodidad.

SALUD:

Empezar plan vacunal de dogueros y de perros a todos los animales.
Revisión veterinaria de dogueros por los dermatitis.

COMPORTAMIENTO:

Ninguna

Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural, libre de miedo y angustia.

